



MINISTERIO DEL TRABAJO

Handwritten notes and stamps in the top right corner, including 'Cp' and 'e n r'.

DECRETO NÚMERO 2452 DE 2018

(27 DIC 2018

Por el cual se establece el auxilio de transporte

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en las Leyes 15 de 1959 y 4ª de 1992.

DECRETA

Artículo 1. Auxilio de transporte para 2019. Fijar a partir del primero (1°) de enero de dos mil diecinueve (2019) el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devenguen hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, en la suma de NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS pesos (\$97.032.00) mensuales, que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país donde se preste el servicio público de transporte.

Artículo 2. Vigencia y derogatoria. El presente Decreto rige a partir del primero (1°) de enero del año dos mil diecinueve (2019) y deroga el Decreto 2270 de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

27 DIC 2018

Dado en Bogotá, D. C., a los

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA <

Continuación del Decreto: "Por el cual se establece el auxilio de transporte"

La Ministra del Trabajo,



ALICIA VICTORIA ARANGO OLMOS

La Ministra de Transporte,



ANGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ